

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.547/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014 Negociado: IB
Ejecutante/s: Juan Manuel Juárez López
Letrada: María José Mendoza Cerrato
- Enrique Alcudía Jiménez
Graduado Social: Juan Medina López
Ejecutado/S: Francisco Javier Dios Jiménez
FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA

En los Autos número 275/2014, a instancia de D. Juan Manuel Juárez López y D. Enrique Alcudía Jiménez contra D. Francisco Javier Dios Jiménez, en la que se ha dictado diligencia de ordenación cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrada de La Administración de Justicia Sra. D^a. Dolores de la Rubia Rodríguez

En Córdoba, a 23 de abril de dos mil dieciocho

El anterior ejemplar del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que acredita la notificación del Decreto de fecha 07/02/2018 al ejecutado Francisco Javier Dios Jiménez únase a los autos de su razón.

Siendo firme el Decreto de Adjudicación de fecha 07/02/18 de la Finca Registral número 52382 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmadena 2, al Tomo 1.709, libro 1.139, folio 116 a favor de JESSI PROPERTIES SL con CIF B93076057 y domicilio en Avenida Duque de Ahumada nº 15, Edificio Eden ROCK 2, 1-A 29601 Marbella, Málaga, expidase testimonio de dicha resolución que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario y que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Remítase dicho testimonio al adjudicatario por correo certificado con acuse de recibo al tener su domicilio en la localidad de Marbella.

Se alza el embargo de la Finca Registral de Benalmadena 2, número 50753. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benal-

madena 2, al Tomo 1,645, libro 1075, folio 14 acordada por Decreto de fecha dos de diciembre de dos mil quince, librése al efecto Mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Nº 2 de Benalmadena.

Encontrándose consignada en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado la suma de 13.501,23 euros procedáse a la entrega de la cantidad consignada a cada uno de los actores en la siguiente proporción, a cuenta del principal reclamado: a Juan Manuel Juárez López la cantidad de 13.021,94 euros y a Enrique Alcudía Jiménez la cantidad de 479,29 euros, que deberán ser retirados por la parte interesada, una vez sea firme la presente diligencia, de la Secretaría de este Juzgado en día y hora hábiles, indicando a la parte ejecutante que van entregados la cantidad de 13.501,23 euros a cuenta del principal reclamado en las presentes actuaciones.

Reexpidánse los embargos sobre las cuentas titularidad de la ejecutada, así como de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada por las cantidad pendiente de abonar: 19.291,83 euros de principal más 116,40 euros de intereses vencidos más 6.581,00 euros calculados para intereses y costas.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Francisco Javier Dios Jiménez y en cuantía de 19.291,83 euros de principal más 116,40 euros de intereses vencidos más 6.581,00 euros calculados para intereses y costas que restan por abonar en concepto de principal.

Modo de impugnación: mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Javier Dios Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

En Córdoba, a 25 de abril de 2018. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.